

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO** obrantes en los numerales **005, 006, 008 y 010 a 012** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital,

De otro lado, póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la **Cámara de Comercio de Bogotá** Num 015.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00321-00

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio No. 756 Radicado:11001400300220210032100 TC 20210611490002

Pinzon Calderon, Yenny Paola <YPINZO6@bancodebogota.com.co>

Mié 16/06/2021 6:44 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)
com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Parra Ramos, Paula Andrea PPARRA3@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Yenny Paola Pinzón Calderón
Auxiliar de Operaciones
Centro de Embargos
Carrera 7a No. 32-47 Serviparamo
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 43840
ypinzo6@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota, 15-06-2021

GCOE-EMB-20210611490002

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5

Bogota

Oficio No. 756 Radicado:11001400300220210032100

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	1010193139

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0756 Rad. 11001400300220210032100 Consecutivo: JTE962024

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 17/06/2021 9:41 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0756 Número Rad. 11001400300220210032100.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado segundo civil municipal de bogota

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Junio 16 de 2021

Carrera 10a no. 14 - 33 piso 5

0

OFICIO No: 0756

RADICADO N°: 11001400300220210032100

NOMBRE DEL DEMANDADO : JOHN EDWAR ROJAS GRISALES

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1010193139

NOMBRE DEL DEMANDANTE: GAMMA DISTRIBUCIONES SAS ANTES GAMMA LICORES SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900056040

CONSECUTIVO: JTE962024

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001304170200193521

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

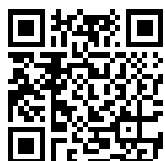
Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

JUNIO 16 DE 2021

0

Envio Cartas Embargos 2021-06-15 - REF: AX :: 1061807295791328 ::**BANCO CAJA SOCIAL** <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 18/06/2021 7:58 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; DTRUJILLO <DTRUJILLO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO> 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892106150685.PDF;

Bogotá D.C. JUNIO 18 de 2021**Señores****002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C****Asunto:** Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892106150685

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 15 de Junio de 2021
EMB\7089\0002217101

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892106150685

Asunto:

Oficio No. 756 de fecha 20210512 RAD. 11001400300220210032100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE GAMMA DISTRIBUCIONES SAS VS JOHN EDWAR ROJAS GRISALES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.010.193.139	JOHN EDWARD ROJAS GRISALES		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Comunicación Bancoomeva Oficio No 756

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Lun 21/06/2021 5:27 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (587 KB)

157879 - Bancoomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí](#).

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **1,10014E+22**

Oficio No. **756_05/12/2021**

Demandante: **GAMMA DISTRIBUCIONES S.A.S** antes **GAMMA
LICORES S.A.S**

Demandado: **JOHN EDWAR ROJAS GRISALES**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

 Confirmar

Santiago de Cali 18 de Junio de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : GAMMA DISTRIBUCIONES S.A.S antes GAMMA LICORES S.A.S
Demandado /Ejecutado : JOHN EDWAR ROJAS GRISALES
Radicación : 1,10014E+22

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.756 del 05 de Diciembre de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 15 de Junio de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de JOHN EDWAR ROJAS GRISALES con identificación No 1.010.193.139.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 21 013639 11001400300220210032100

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mar 6/07/2021 1:52 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (41 KB)

CBVR RE 21 013639.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s), debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.



Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

CBVR RE 21 013639

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5

BOGOTA

Radicado: 11001400300220210032100

Oficio: 756

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 12-05-2021, recibido el día 11-06-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
JOHN EDWAR ROJAS GRISALES	1010193139		0, 0

0: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL

Revisado por: JESUS MENDOZA

Respuesta oficio 756.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Mar 6/07/2021 2:51 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 756.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo
Analista de Operaciones
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 – 71 piso 3
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 23 de Junio de 2021

Señores

Juzgado 2 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 756.

Proceso No: 11001400300220210032100.

Documento Demandado(s): CC-1010193139

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Certificado: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 1136 de Juzgado 2 Civil Municipal del 13 de Julio de 2021 de la ciudad BOGOTÁ D.C. Número de trámite: 000002100508893

Inscripcion Autoridades <inscripcionautoridades@ccb.org.co>

Jue 4/11/2021 9:54 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **Inscripcion Autoridades**.

Señor

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10a No. 14-33 Oficina piso 5

Ciudad

DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 1136 de Juzgado 2 Civil Municipal del 13 de Julio de 2021 de la ciudad BOGOTÁ D.C.

Proceso: 11001400300220210032100

Afectado: JHON EDWAR ROJAS GRISALES

Número de trámite: 000002100508893

Buen día;

Adjunto encontrará información con relación a la solicitud de la referencia.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co.

Para futuras solicitudes remitirlas al correo correspondencia@ccb.org.co o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>

Cordial Saludo,
Daniel López Álvarez

Abogado (a) – Registro Mercantil y ESAL

Vicepresidencia de Servicios Registrales

Sede y Centro Empresarial Salitre

Avenida El Dorado # 68D-35, piso 5

Teléfono: +57 1 594 1000

Atención al cliente: +57 1 383 0330

ccb.org.co

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórrelo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales o escribirnos al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co para resolver dudas e inquietudes.

Bogotá, D.C. 4 de noviembre de 2021

Señor

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10a No. 14-33 Oficina piso 5

Ciudad

DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 1136 de Juzgado 2 Civil Municipal del 13 de julio de 2021 de la ciudad BOGOTÁ D.C.

Proceso: 11001400300220210032100

Afectado: JHON EDWAR ROJAS GRISALES

Número de trámite: 000002100508893

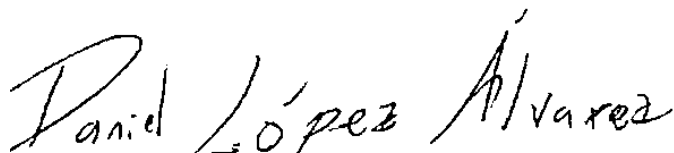
Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: *"el EMBARGO del establecimiento de comercio SAN LUCAS DISCOTECA BAR, quien se identifica con matrícula No. 02781902"*., al respecto le informamos que:

1. Según lo prevé el artículo 593 del Código General del Proceso, para la inscripción de las medidas de embargo decretadas sobre bienes sujetos a registro, la autoridad competente deberá informar al registrador, quien a su vez debe verificar si el bien pertenece al demandado, en caso contrario el registrador se abstendrá de inscribir el embargo y lo comunicará al juez que haya decretado la medida. Una vez revisado el expediente del establecimiento de comercio SAN LUCAS DISCOTECA BAR identificado con matrícula No. 02781902 se comprobó que éste no figura de propiedad de la persona demanda. En consecuencia, no tratándose de un proceso ejecutivo con garantía real si no de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, lamentamos informarle que esta entidad de registro se ve precisada a abstenerse de inscribir la medida cautelar ordenada por usted de conformidad con lo previsto en la citada norma. (Artículo 468 numeral 2 Código General del Proceso)

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Para futuras solicitudes remitirlas al correo correspondencia@ccb.org.co o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Daniel López Álvarez". The signature is fluid and cursive, with the first letters of each word being capitalized and prominent.

DANIEL LOPEZ ÁLVAREZ

ABOGADO